

Titular: Juan María Iturrate Artaraz (P. P. Trinitarios).
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 12 unidades, con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Héroes de Brunete, 34.

Provincia: Salamanca.
Municipio: Salamanca.
Localidad: Salamanca.
Denominación: «Rodríguez Fabres».
Domicilio: Cordel de Merina, s/n.

Titular: Mauro Rubio Rupelles (Fundación Rodríguez Fabres).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cordel de Merina, s/n. Se aprueba la fusión de la Sección Filial número 3 del I. N. E. M. «Fray Luis de León» (M) y el Colegio Nacional «Rodríguez Fabres». Se extingue el Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano del que dependía el último Centro. Se extingue la Sección Filial número 3 del I. N. E. M. «Fray Luis de León». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Centros por el de «Rodríguez Fabres». Se autoriza Centro residencial para 200 plazas.

Provincia: Salamanca.
Municipio: Béjar.
Localidad: Béjar.
Denominación: «Nuestra Señora del Castañar».
Domicilio: Colón, 8.
Titular: R. R. Hijas de María Madre de la Iglesia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Colón, 8.

Provincia: Salamanca.
Municipio: Béjar.
Localidad: Béjar.
Denominación: «María Auxiliadora».
Domicilio: Ronda de Navarra, 33.
Titular: Alfonso Jerez de Vega (Religiosas Salesianas).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Ronda de Navarra, 33.

Provincia: Toledo.
Municipio: Toledo.
Localidad: Toledo.
Denominación: «Medalla Milagrosa».
Domicilio: Núñez de Arce, 9.
Titular: Sor Carmen Rodríguez Camba (Hijas Caridad de San Vicente de Paúl).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Núñez de Arce, 9. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Vicente de Paúl», del que dependía dicho Centro.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de julio de 1973 por la que se amplía el número de Vocales en el Jurado de Empresa de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Ilmos. Sres.: Por Decreto 2901/1972, de 15 de septiembre, y Orden de 31 de octubre siguiente se dispuso la constitución del Jurado de Empresa en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, que en su centro de trabajo de Madrid quedó constituido por doce Vocales; posteriormente, el Sindicato de Papel y Artes Gráficas solicita sea ampliado en un puesto más, concretamente para ser ocupado por un trabajador que represente a los Jefes Específicos; petición con la que se muestra conforme la Dirección de la Fábrica y que está justificada a fin de que estén representados todos los sectores, por lo que resulta procedente dictar la presente disposición para tratar de alcanzar la máxima eficacia en los cometidos de dicho Jurado.

En su virtud y en uso de las facultades que tiene conferidas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El artículo tercero de la Orden de 31 de octubre de 1972, sobre constitución de Jurados de Empresa en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, queda modificado en el sentido de que en el centro de trabajo de Madrid el número de sus miembros se amplía en un puesto más para tra-

bañador representante de los Jefes Específicos, siendo así en lo sucesivo trece (13) el número de sus Vocales en lugar de los doce (12) anteriores.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de julio de 1973.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 3 de julio de 1973 por la que se adjudica a la Empresa Nacional «Minas de Almagrera, S. A.», la explotación de los minerales de plomo y espato-flúor existentes en la reserva definitiva a favor del Estado «Laujar II», comprendida en la zona de «Sierra de Gádor», provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites legales establecidos por el artículo 154 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, en su texto modificado por Decreto 1069/1968, de 2 de mayo, y de conformidad con los informes emitidos por el Consejo Superior del Departamento y la Dirección General del Patrimonio del Estado, sobre la modalidad de explotación elegida para la reserva definitiva a favor del Estado «Laujar II», situada en la «Sierra de Gádor», provincia de Almería.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha resuelto lo siguiente:

1.º Adjudicar a la Empresa Nacional «Minas de Almagrera, Sociedad Anónima», la explotación de los minerales de plomo y espato flúor existentes en la reserva definitiva a favor del Estado «Laujar II», establecida por Orden ministerial de 9 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), con sujeción a las condiciones generales contenidas en la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás disposiciones complementarias en vigor sobre la materia.

2.º La explotación del criadero se adjudica por un periodo de cincuenta años, prorrogables por otros diez, a petición de la adjudicataria y mientras subsista la actual situación de «Minas de Almagrera, S. A.», como Empresa Nacional dependiente del Instituto Nacional de Industria.

3.º En el supuesto de que la participación actual del Instituto Nacional de Industria en el capital social de «Minas de Almagrera, S. A.», experimentase alguna variación, se procedería formalmente a la revisión de la cuantía del canon que se establece en el número 4.º de esta Resolución ministerial.

4.º El canon a satisfacer por la adjudicataria será el equivalente al canon de superficie anual que corresponda al área y sustancia que se beneficie, como si se tratara de concesiones otorgadas según el régimen general de la legislación vigente en minería.

5.º En un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», el Director general de Minas procederá a suscribir con la citada Empresa adjudicataria el documento pertinente sobre formalización de la adjudicación que se autoriza, teniendo en cuenta lo señalado a lo largo de esta disposición.

6.º Dentro de los seis meses siguientes a la publicación de esta Orden ministerial se presentará, ante la Dirección General de Minas, el proyecto definitivo de explotación, la que deberá comenzarse en el plazo de dos años, a partir de su aprobación.

7.º La presente Orden ministerial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el suministro de agua potable a la urbanización «Roquetas de Mar» (Almería).

Vista la solicitud presentada por la «Empresa Distribuidora de Agua Potable, S. A.»:

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio